

## CALZADO SEGARRA

El mejor calzado para Caballero

(Cosido Goodyear)

18 PTS.  
Y SE LIMPIAN GRATIS

## TAMBIEN DE SEGARRA

Zapatos blancos para señoras, niños y caballeros desde 4 pesetas en adelante.

La Mayor producción de España

Depósito: ASA MONTIEL

### Corolarios

## El buen sentido de la U. G. T.

Los partidos y organizaciones, de verdad democráticos, suelen desconcertar a la opinión, si, como la española, todavía vive a las resacas del pasteleo político y los paños calientes de los farautes de la cosa pública.

No ha ocurrido otra cosa con los dos Congresos, uno, de reciente celebración, y otro, ahora celebrándose, del Partido Socialista Español y de la U. G. T. respectivamente. Han desconcertado ambos a las gentes que les han seguido y les siguen, no apercibidos del cambio de los tiempos. En ellos se ha hablado con un lenguaje tan claro y golpeante (como dicen los franceses), que se ha venido a interpretar como rebeldía, indomidez y anorganicismo, lo que es, ni más ni menos, la manifestación neta de un espíritu criticista, postulado inescusable de todo alentar para un estado social de organización con racional, de pensamiento libérrimo, mas predispuerto a la concesión y la mutua inteligencia.

Esto es: que han desconcertado a muchos, indudablemente, por falta de costumbre de oír llamar al pan pan y al vino vino, en asambleas completamente públicas, sin que por ello se hunda nada, ni se venga el cielo sobre la tierra en espantable catástrofe. Ya lo vamos viendo, la claridad de expresión no ha perturbado en nada al Partido Socialista, ni a la U. G. T. Todo sigue como antes y aun mejor. Aun más: ambas organizaciones salen fortalecidas después de orearse ante la opinión nacional y ante el juicio del mundo proletario.

¡Y qué derroches de buen sentido se pueden y deben registrar en estas reuniones de hombres libres!

Va véis, discuten la ponencia sobre política financiera, y declaran que no se puede suprimir el presupuesto de guerra. Los armamentos son una realidad de doble aspecto: el económico y de producción es el uno; el otro es la posición preventiva de las democracias que no pueden entregarse, cánfidamente, a los innumerables enemigos que les cercan para aniquilarlas.

Somos enemigos de la guerra; pero no estriba la paz en nuestro pacifismo; no desconocemos a las furias que adoran a Marte, dispuestas a toda violencia. Los hombres de bárbara textura mental que aman la guerra son un engendro del Capitalismo. Sus soñadas empresas van del desig-nio agresor a otros pueblos, para cecarse vorazmente en su riqueza, a la destrucción del universalismo social que les atenaza e interrumpe la libre marcha.

Por no dilatar este Corolario, omitimos otras manifestaciones de buen sentido de la U. G. T. durante la Asamblea en celebración.

JOAQUIN MARTINEZ PERIER

Suscribase a la Revista «El Consultor de los Bordados» la mas importante de cuantas al dibujo se dedican.

En esta Administración se pueden ver número de muestra y la colección de magníficos cuadernos únicos en el arte del bordado.

## Delegación de los servicios hidráulicos de la Cuenca de Segura Administración del regadío de Lorca

### EDICTO

Examinado el problema anejo al regadío de Lorca, conocido con el nombre de «Devolución del importe correspondiente a las mermas de agua comprada».

Vistos los antecedentes de tan interesante y complejo asunto; y asimismo, dándome cuenta de las dificultades para su exacta resolución; consultadas las Ordenanzas y demás prescripciones aplicables al caso, así como la reorganización decretada de los Servicios Hidráulicos de la Cuenca del Segura, con los nuevos conceptos introducidos a los que habrá que ajustar en lo posible el régimen anterior:

Estudiados los informes escritos del Ingeniero Auxiliar Sr. Santos y del Ingeniero encargado Sr. Pastor; así como también las opiniones del Sr. Ingeniero Director de Obras Hidráulicas y de los empleados administrativos de la Delegación.

Y finalmente, haciéndome cargo de la extrema alicción de los usuarios de aguas del regadío de Lorca en esta época del año agrícola, dada la persistencia de la sequía reinante que dura ya siete años, tengo a bien acordar para resolver las cuestiones suscitadas, las siguientes

### Normas provisionales aplicables a los expedientes de devoluciones

1.ª—La venta de agua se hará como hasta aquí, siendo su importe considerado como un depósito a liquidar cuando se determine el montante de las mermas de agua de las que sea responsable la Administración. Ultimado que sea el resultado de la liquidación, el saldo será ingresado definitivamente en Caja.

2.ª—Las peticiones de devolución irán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de los servicios Hidráulicos del Segura, y los reclamantes comparecerán en persona o por representación legal en las Oficinas de la Delegación en Lorca, llenando de su puño y letra el impreso correspondiente, siendo responsables de la exactitud de lo que consignen.

3.ª—Al pié de la petición el Encargado del Alporchón, certificará que el agua que se dice comprada, lo fué; a continuación el Cajero-Pagador acreditará que el importe de la venta a que se refiere la petición fué hecho efectivo el día de su compra, y finalmente el Contador-Interventor declarará haber hecho la toma de razón del mismo.

4.ª—La petición pasará en el mismo día de su fecha a informe del Ingeniero encargado del Regadío de

Lorca o auxiliar en quien delegue, en vista del parte de aforos determinará el porcentaje correspondiente a devolver como consecuencia de las mermas que se determinen.

5.ª—La determinación de estas mermas será hecha por el Ingeniero encargado o persona en quien delegue, con audiencia verbal del interesado y sin citación expresa; esta determinación se consignará en el impreso referido, firmándolo el Ingeniero encargado o persona que lo haya representado al efecto, y se exigirá la conformidad del interesado, o bien su disconformidad, en cuyo caso, con el informe del Juez de Aguas y el del Ingeniero encargado, se pasará el expediente a la Delegación para que resuelva en definitiva.

6.ª—En caso de conformidad, se procederá a la liquidación del depósito afectado por la reclamación.

7.ª—Las reclamaciones se entablarán hasta el día siguiente del empleo del agua y el expediente quedará ultimado si hay conformidad a los cinco días hábiles del iniciado, y en caso de disconformidad o alzada, en el plazo de treinta días hábiles.

8.ª—Las devoluciones se regirán por la tabla siguiente:

### Tablas de Devoluciones aplicables a los Heredamientos de Sutullena, Tercia y Albacete.

MERMAS EN LOS CAUDALES %	DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE %
Hasta el 2 %	no hay devolución
Del 2 a 5	5
> 5 a 7,5	7,5
> 7,5 a 10	10
> 10 a 12,5	12,5
> 12,5 a 15	16
> 15 a 17,5	19
> 17,5 a 20	22
> 20 a 22,5	25
> 22,5 a 25	28
> 25 a 27,5	31
> 27,5 a 30	34
> 30 a 32,5	37
> 32 a 35	40
> 35 a 37,5	43
> 37 a 40	46
> 40 a 45	52
> 45 a 50	58
> 50 a 55	64
> 55 a 60	70
> 60 a 70	82
> 70 a 80	49
> 80 a 100	100

9.ª—Las normas anteriores harán referencia a las aguas claras. Las turbias se regirán por lo que se establece en las Ordenanzas.

10.ª—Habiéndose instalado aparatos de precisión registradores para los aforos en las cabezas de regadío,

que determinan de un modo invulnerable el caudal, se admitirán reclamaciones sobre los caudales aforados cuando se funde en desarreglos de los aparatos, en cuyo caso el reclamante depositará quinientas pesetas para responder de la comprobación en caso de que resulte infundada. La comprobación se hará en un Centro Oficial del Estado, cuyo informe será inapelable.

11.—Las reclamaciones pendientes hasta la fecha de esta resolución se tramitarán por los procedimientos aplicados últimamente y el asesoramiento del Ingeniero encargado.

12.—Dictándose estas normas con carácter provisional, la Delegación de los servicios Hidráulicos del Segura, admitirá y agradecerá en su caso las sugerencias e informes escritos de todos los directamente interesados en el regadío de Lorca, que tiendan al perfeccionamiento en vista de los resultados prácticos que se alcancen.

13.—La Delegación, animada de la mejor voluntad para conseguir la organización más perfecta del regadío de Lorca, ruega a las personas interesadas, que colaboren a este fin con una voluntad comprensiva de las dificultades que ella encierra, sobre todo en este período de acoplamiento de todo lo vigente hasta aquí, con los nuevos conceptos que definen las Delegaciones creadas por el Gobierno en 16 de Agosto último.

Murcia 18 de Octubre de 1932.—  
El Delegado.—V. RUIZ GUEVARA.  
—Rubricado.—(Es copia).

### TEMAS DEL MOMENTO

## El proyecto de Ley de Incompatibilidades

¿Cuándo va a aprobar la Cámara el artículo quinto del proyecto de ley de Incompatibilidades para sacionarlo seguidamente con carácter definitivo?

He aquí una pregunta-incógnita que sólo podrían contestarla las figuras que dirigen la alta política.

Pero aun así, y sin que ello signifique entrometimiento, oportuno será que no nos hagamos cómplices de un presunto escamoleamiento que en la sesión parlamentaria del jueves pasado se realizó con una habilidad verdaderamente genial.

No es de ahora, sino de siempre, el que los juegos de manos despierten recelos y desconfianzas en el público ingenuo que los presencia, y del cual formamos parte.

Así como también es obligado que en los espectadores de todo prestimano se despierte un afán incontenido por conocer el «truco».

Librennos los hados de la República de incurrir en el nefando delito de creer que en esto de las incompatibilidades el «truco» exista. Se juega aquí tan limpio, tan sin alambre sustentador y sin cajas de doble fondo, que supondría una insensatez afirmar